



Formosa, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 07/2011(DGR), y:

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada dispuso la obligación de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de presentar un " Informe Patrimonial del Régimen Simplificado " (I.P.R.S.) en oportunidad de realizar su recategorización.

Que, la confección del Informe Patrimonial (I.P.R.S) se efectuará en línea a través de Internet transfiriendo electrónicamente los datos mediante la utilización de la clave fiscal, ingresando al sitio "web" dela Dirección.

Que, este Organismo se encuentra en un proceso de reingeniería del Sistema informático con el que se ejecutan todas las tareas inherentes a la gestión tributaria denominado "Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema Integral de Administración Tributaria de la Provincia de Formosa (SIAT) – PP 004/09".

Que el desarrollo e implementación de las tareas de reingeniería del SIAT, se extenderán hasta fines del año en curso, demandando además un importante segmento de los recursos humanos de esta Dirección.

Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente prorrogar la entrada en vigencia de la resolución General 7/2011, y fijar un nuevo vencimiento para la presentación del " Informe Patrimonial del Régimen Simplificado " (I.P.R.S.) .

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865º (T.O. 1983) sus modificatorias y complementarias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRORROGUESE la entrada en vigencia de la Resolución General 07/2011 (DGR) para el día 1º de Enero del año 2.012.

ARTICULO 2º: FIJASE, el día 31º del mes de Enero del 2012 como fecha de vencimiento para efectuar la recategorización de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y la presentación del I.P.R.S.

A los efectos de la confección del I.P.R.S. se deberán tomar los datos correspondientes al periodo fiscal comprendido desde el 1º de Enero del año 2.011 al 31 de Diciembre de 2.011.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°019/2011